

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012 -2019-EMUSAP S.R.L.

Chachapoyas, viernes 18 de enero 2019

VISTO:

El informe N°012 - 2019-EMUSAP SRL- DAF/AC, del Área de Contrataciones, de fecha 16 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria".

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°450-2018-EMUSAP S.R.L., de fecha 28 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2019;

Que, el Área de Contrataciones en coordinación con el jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática, mediante Informe de visto, han elaborado el Plan Anual de Contrataciones 2019 de EMUSAP SRL, el mismo que se halla con arreglo a Ley, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio consiguiente;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N°30225, modificada por el D.L. N°1341 y del Reglamento de la Ley 30225 aprobado por DS 350-2015-EF y modificado por el D.S N°056-2017-EF; y en aplicación del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos; con los Vistos del Gerente de Administración y Finanzas y jefe del Departamento de Planificación, Presupuesto e Informática;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.R.L. - EMUSAP S.R.L., correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los órganos correspondientes de la Empresa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


EMUSAP S.R.L.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo